



CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-219

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-038, sesión de 17 de diciembre de 2018.

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Art. 226.- [Competencias y facultades de los servidores públicos].- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el literal a) del artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como uno de los fines de la educación superior: “(...) a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas (...)”;

Que, el literal d) del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala, como una de las funciones del Sistema de la Educación Superior: “(...) d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema (...)”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y

potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (Codificación), referente a los objetivos de la universidad, señala en los literales c y d: “(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica (...)”;

Que, en el Art. 4, del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: “El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y reglamentación interna.”;

Que, en el Art. 6, del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “La Unidad de Gestión de la Investigación, se encarga de la gestión, seguimiento y control de todos los proyectos de investigación que han sido aprobados y que se encuentran ejecutándose en la Universidad. Además debe consolidar el presupuesto con fines de investigación.”;

Que, en el Art. 15, del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “Las Áreas de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE deben contribuir a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas, el desarrollo sustentable del país (...)”;

Que, en el Art. 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “Los programas y proyectos de investigación serán propuestos por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología”;

Que, en el Art. 25 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “En caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán el personal para su elaboración, los que será remitidos a la Institución solicitante para el análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fue gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos docentes obligatoriamente formarán parte del equipo que designe e Departamento o Centro.”;

Que, en el Art. 29 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “El Consejo Académico al aprobar los proyectos de investigación, aprueba también al equipo de investigación que

participará en el desarrollo de los mismos, esto es: director, investigador asistente, ayudantes de investigación, técnicos de investigación y de asesores de requerirse”.

Que, en el Art. 11 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Las resoluciones del Consejo Académico se remitirán al señor Rector para su aprobación y legalización mediante la respectiva Orden de Rectorado, fin se dé cumplimiento a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.”

Que, en el Art. 38 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “Los responsables solidarios del registro y difusión de los resultados de la investigación, son los Departamentos, Centros, y la Unidad de Gestión de la Investigación (...)”.

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2018-2480-M, de 03 de diciembre de 2018, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, pone a consideración del Consejo Académico la aprobación y participación del equipo de los investigadores de los proyectos externos titulado según matriz adjunta.

Que en sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2018, al tratar el cuarto punto, revisa la documentación y observa: a) pertinente la aprobación de la incorporación de los cuatro proyectos al portafolio de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, descritos en la matriz adjunta;

Que, en el Art. 33 literal b. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología (...)”

En ejercicio de sus atribuciones,

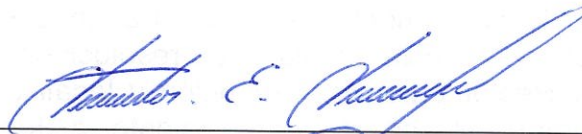
RESUELVE

Art. 1. Aprobar la participación de los equipos de investigadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y la inclusión en el portafolio de Proyectos de Investigación externos conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz adjunta, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Art. 2. Recomendar al señor Rector se digne autorizar y disponer la publicación de la presente resolución en la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 17 de diciembre de 2018.



TRCN. Víctor Emilio Villavicencio A, PhD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO (S)

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - EXTERNOS 2018

| No. | DPTO /CENTRO | TITULO DEL PROYECTO | DIRECTOR | INVESTIGADORES (ESPE) | INSTITUCIÓN VINCULADA | TIEMPO DE EJECUCIÓN | COSTOS INDIRECTOS | PRESUPUESTO OTRA INSTITUCIÓN |
|-----|--------------------------------------|--|----------------------------|---|---|---------------------|-------------------|------------------------------|
| 1 | CIENCIAS DE LA VIDA Y LA AGRICULTURA | Microbially-Mediated Plant Invasion in the Galapagos | Jéssica Duchicela | Fracisco Flores Alma Koch Carla Antrango - Asist. de Laboratorio José Luis Hernández - Testista | Universidad de Kansas | 12 meses | \$ 8.000,00 | \$ 11.000,00 |
| 2 | CIENCIAS EXACTAS | Forecast and Impact of extreme low levels of streamflow in hydropower plants | Adriana Uquillas (EPN) | Meltnr Cadena | ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL | 12 meses | \$5.880,00 | \$ 5469,88 |
| 3 | CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA | Electrospinning de fibras micrométricas de fibroína de seda y quitosán; biopolímeros producidos en el Ecuador | Christian Narváez Muñoz | Luis Carrión Luis Segura Byron Cortéz Carlos Arroyo Nathaly Villacís Fernando Naranjo David Loza Carlos Naranjo Byron Guerrero | SENESCYT | 18 meses | \$24.987,50 | \$ 49.995,67 |
| 12 | CIENCIAS DE LA TIERRA Y CONSTRUCCIÓN | Proyecto magno denominado "Propuesta de biomateriales y sistemas estructurales no convencionales, como alternativas ecológicas a ser utilizadas en proyectos de construcción ubicados en regiones del alto riesgo sísmico del Ecuador" | Mauricio Gonzalez Mosquera | Francisco Navas - Analista de Laboratorio Hua Lun Barrigas - Asist. de Investigación Marcos Andrés García - Asist. de Investigación Nathaly Saray Andino - Asist. de Investigación Luis Alberto Méndez - Asist. de Investigación Kevin Ricardo Solís - Asist. de Investigación | Compañía 3A Composites Plantaciones de Balsa Plantabal S.A. AIREX BALTEx BANOVA | 10 meses | \$4.900,00 | \$ 7.270,37 |

RESPONSABLE


Dr. Gonzalo Olmedo C.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN